



85662

RESOLUCION DIRECTORAL N° 231 -2017-ANA-OA

Lima, 20 SET, 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 538-2017-ANA-OA-UEC de la obligada **"MINERALES PARACAS S.A.C."**; la solicitud de fraccionamiento de multa de fecha de 02 de agosto de 2017, el Memorando N° 228-2017-ANA-OA-UEC de fecha 01 de setiembre de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 317-2017-ANA-OA/UC de fecha 07 de setiembre de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada **"MINERALES PARACAS S.A.C."**; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chíncha, mediante Resolución Directoral N° 802-2017-ANA-AAA-CH.CH., equivalente a (1.50) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877174, por el importe de S/ 1, 215.00 (Un Mil Doscientos Quince y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 4,860.00 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y 00/100 Soles),

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 538-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitado por la obligada **"MINERALES PARACAS S.A.C."**, respecto al expediente N° 538-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

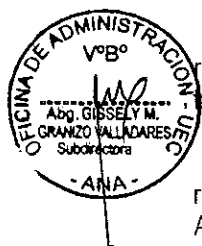


Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	4,860.00	290.98	38.88	252.10	4,607.90	30/09/2017
2	4,607.90	290.98	36.86	254.12	4,353.78	30/10/2017
3	4,353.78	290.98	34.83	256.15	4,097.63	30/11/2017
4	4,097.63	290.98	32.78	258.20	3,839.43	30/12/2017
5	3,839.43	290.98	30.71	260.27	3,579.16	30/01/2018
6	3,579.16	290.98	28.63	262.35	3,316.81	28/02/2018
7	3,316.81	290.98	26.53	264.45	3,052.36	30/03/2018
8	3,052.36	290.98	24.42	266.56	2,785.80	30/04/2018
9	2,785.80	290.98	22.27	268.71	2,517.09	30/05/2018
10	2,517.09	290.98	20.13	270.85	2,246.24	30/06/2018
11	2,246.24	290.98	17.97	273.01	1,973.23	30/07/2018
12	1,973.23	290.98	15.78	275.20	1,698.03	30/08/2018
13	1,698.03	290.98	13.58	277.40	1,420.63	30/09/2018
14	1,420.63	290.98	11.36	279.62	1,141.01	30/10/2018
15	1,141.01	290.98	9.13	281.85	859.16	30/11/2018
16	859.16	290.98	6.87	284.11	575.05	30/12/2018
17	575.05	290.98	4.60	286.38	288.67	30/01/2019
18	288.67	290.98	2.31	288.67	0.00	28/02/2019



Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "MINERALES PARACAS S.A.C."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Río Seco y a la Unidad de Contabilidad.



Regístrese, comuníquese.

ECON. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua